

MINISTERIO DE EDUCACION**Decreto 143/2000****Apruébase la estructura organizativa del citado Departamento de Estado.**

Bs. As., 14/2/2000

VISTO la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por la Ley N° 25.233, y los Decretos Nros. 606 del 25 de abril de 1995, sus modificatorios y complementarios, 1274 del 7 de noviembre de 1996, sus modificatorios y complementarios y 20 del 13 de diciembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de facilitar el accionar del MINISTERIO DE EDUCACION en el marco de las normativas citadas en el Visto resulta necesario aprobar su nueva estructura orgánica.

Que por el Decreto N° 20 del 13 de diciembre de 1999 se aprobó la estructura de la referida jurisdicción hasta el nivel de Subsecretaría.

Que atento lo dispuesto por el artículo 4° del citado decreto resulta indispensable la aprobación de las estructuras organizativas, hasta el primer nivel operativo.

Que a los efectos de promover el accionar del referido Ministerio, corresponde la creación, dentro de su ámbito, del CONSEJO ASESOR DE EDUCACION SUPERIOR y del CONSEJO ASESOR DE EDUCACION BASICA, así como la adecuación de los objetivos del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA (I.N.E.T).

Que la presente medida se dicta conforme las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1°) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la estructura organizativa del MINISTERIO DE EDUCACION, hasta el primer nivel operativo, de acuerdo con el organigrama, responsabilidades primarias y acciones, y planta permanente que como Anexos I, II y III forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — Deróganse el artículo 8° del Decreto N° 358 del 1° de abril de 1996 y el artículo 9° del Decreto N° 606 del 25 de abril de 1995.

Art. 3° — EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA (I.N.E.T.) estará a cargo de UN (1) Director Ejecutivo que tendrá rango y jerarquía de Subsecretario con las siguientes atribuciones:

a) Representar al Instituto en todos sus actos.

b) Promover la celebración de convenios con autoridades provinciales y del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en el marco de la Ley Federal de Educación, y hacer lo propio con organizaciones y entidades gubernamentales e instituciones no gubernamentales nacionales y extranjeras, a los fines de promover la vinculación educación-trabajo.

c) Establecer normas y pautas procedimentales para el funcionamiento del organismo.

Art. 4° — Sustitúyense los objetivos del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLÓGICA

(I.N.E.T) indicados en el Anexo al artículo 12 del Decreto N° 358 del 1º de abril de 1996 por los objetivos que se detallan en el Anexo IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 5º — Créase el CONSEJO ASESOR DE EDUCACION SUPERIOR, en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACION, el que tendrá por misión asesorar a su titular en todos los aspectos que tiendan a la mejora sistemática de la excelencia y organización del sistema de educación superior.

Art. 6º — Créase el CONSEJO ASESOR DE EDUCACION BASICA, en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACION, el que tendrá por misión asesorar a su titular en todos los aspectos que tiendan a la mejora sistemática de la excelencia y organización del sistema de educación básica.

Art. 7º — Facúltase al Ministro de Educación a reglamentar la composición y funcionamiento del CONSEJO ASESOR DE EDUCACION SUPERIOR y del CONSEJO ASESOR DE EDUCACION BASICA.

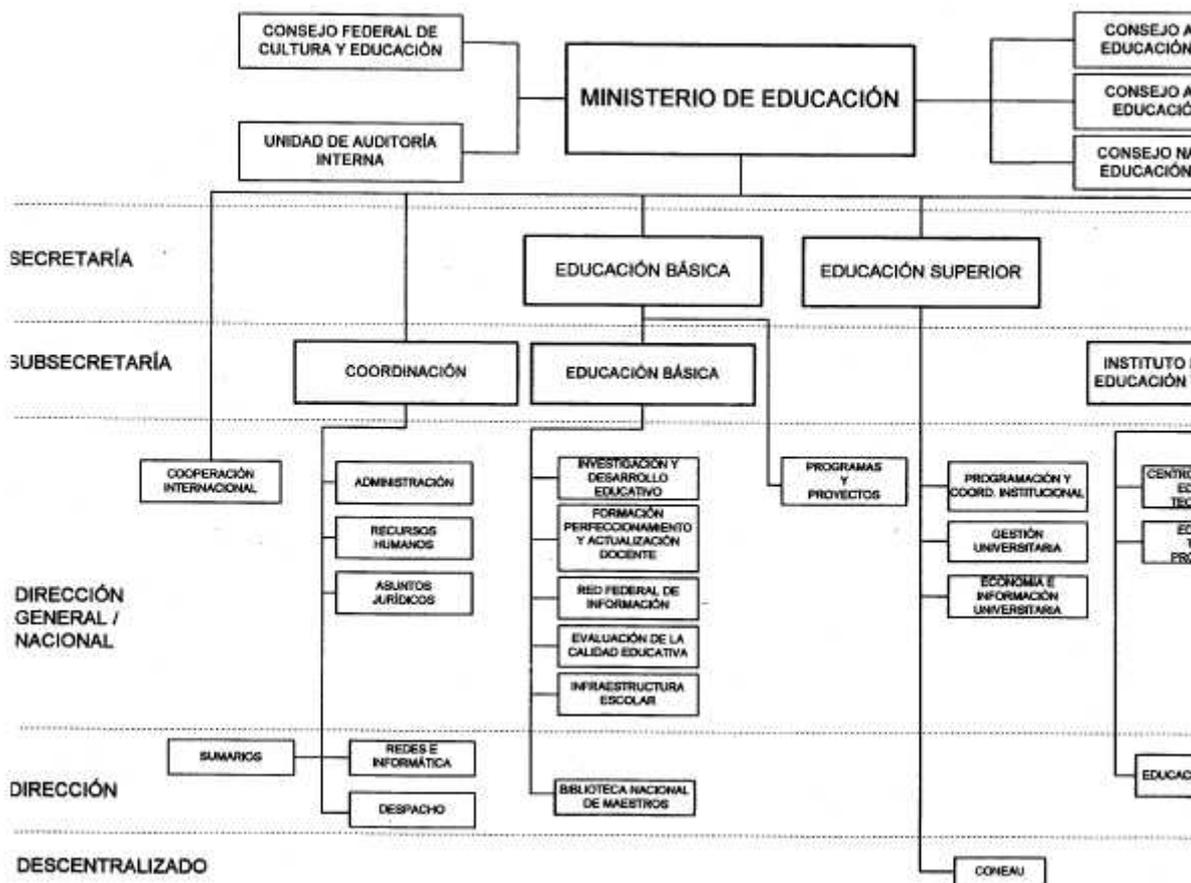
Art. 8º — El MINISTERIO DE EDUCACION deberá presentar la propuesta de estructura organizativa de las aperturas inferiores a las que se aprueban en el presente decreto, en concordancia con lo establecido por el Decreto N° 1545 del 31 de agosto de 1994, reglamentado por la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 422 del 13 de septiembre de 1994. Hasta tanto se aprueben quedarán vigentes las unidades existentes con asignación de los respectivos cargos con funciones ejecutivas.

Art. 9º — Transfiérese del MINISTERIO DE EDUCACION al ámbito de la SECRETARIA PARA LA TECNOLOGIA, LA CIENCIA Y LA INNOVACION PRODUCTIVA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN el personal que se menciona en el Anexo V, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 10 — Transfiérese al ámbito de la SEC. PARA LA TECNOLOGIA, LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN PRODUCTIVA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el presupuesto y patrimonio asignados anteriormente a la ex SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA del ex MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION. Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de las erogaciones de las áreas afectadas por la presente medida, serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de origen de las mismas.

Art. 11 — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — DE LA RUA — Rodolfo H. Terragno. — Juan J. Llach.

ANEXO I



ANEXO II

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

SECRETARIA GENERAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Ministro de Educación en lo relativo a las obligaciones emergentes de su participación en el CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION prestando el apoyo técnico-administrativo correspondiente a fin de lograr el cumplimiento de su cometido.

ACCIONES

Asistir y mantener permanentemente informado al Ministro en lo referente a la documentación necesaria para el desenvolvimiento de su función en el CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION.

Preparar y distribuir la documentación que deban utilizar las asambleas y el comité ejecutivo.

Organizar y atender las tareas que realizan las comisiones permanentes del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION.

Coordinar las acciones que aconseja la asamblea de Ministros y el comité ejecutivo.

Entender en la información a las regiones y a las provincias y a la CIUDAD DE BUENOS AIRES acerca de lo resuelto por el comité ejecutivo y las comisiones.

Mantener permanentemente informado al comité ejecutivo sobre el estado de trabajo en comisiones.

Llevar y mantener ordenado y actualizado el registro de resoluciones del cuerpo y efectuar las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el sistema de control interno de acuerdo a lo establecido por el artículo 100 de la Ley Nº 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, prestando un servicio a toda la organización, consistente en realizar los exámenes y evaluaciones de las actividades del organismo, empleando el enfoque de control integral e integrado de manera de asegurar la continua optimización de los niveles de eficiencia, economía y eficacia de la gestión.

ACCIONES

Auditar y verificar semestralmente los procedimientos internos de la jurisdicción.

Las que determina la Ley Nº 24.156, sus normas reglamentarias y complementarias, y las instrucciones de la Sindicatura General de la Nación.

Elaborar el Plan General y Planes Anuales de la Unidad.

Evaluar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad superior de la jurisdicción ministerial.

Evaluar la aplicación de los controles operativos, contable presupuestario, patrimoniales, legales y financieros.

Emitir opinión sobre normas y procedimientos, y respecto del sistema de control interno del Ministerio.

Producir informe sobre las auditorias realizadas y comunicarlos al Ministro y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, y efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones formuladas en los mismos.

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE COOPERACION INTERNACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir y asesorar en los asuntos de naturaleza internacional que se relacionen con la educación y en especial los vinculados con acciones bilaterales y multilaterales con estados extranjeros, organismos internacionales y demás instituciones de cooperación técnica y de apoyo al desarrollo de los países en coordinación con los organismos competentes en la materia, a fin de lograr los objetivos fijados.

ACCIONES

Asistir al Ministro de Educación en su carácter de Presidente de la Comisión Nacional Argentina de

Cooperación con la UNESCO y ejercer la secretaría permanente de ese Organismo, en su caso.

Colaborar en la celebración de convenios bilaterales con estados extranjeros referidos a las competencias de la Jurisdicción, en el registro de los que se encuentran en vigor y los programas emergentes de su aplicación y en gestión de las comisiones mixtas de aplicación de esos convenios.

Asistir al Ministro en los temas de competencia de la jurisdicción, en el proceso de integración de los países del MERCOSUR.

Atender la tramitación y difusión de becas ofrecidas desde el sector externo y supervisar el funcionamiento de las residencias para graduados, dependientes del Ministerio y radicadas en el exterior.

Colaborar en las relaciones con los organismos de cooperación técnica y de apoyo al desarrollo de países, en los temas de su competencia.

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE COORDINACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros, presupuestarios y de administración. Realizar las acciones relativas a suministros, mantenimiento y protección del patrimonio de la jurisdicción.

ACCIONES

Efectuar el proceso de ejecución del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACION y asistir a las áreas de la jurisdicción en su elaboración.

Realizar la registración y fiscalización contable de los recursos financieros, económicos y patrimoniales de la jurisdicción ministerial de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Entender en las acciones relativas a los procedimientos de adquisiciones de la jurisdicción.

Fiscalizar las acciones relativas al registro de inventario y control de los bienes patrimoniales de la jurisdicción.

Coordinar todo lo relacionado con el almacenamiento y distribución de suministros.

Entender en la administración de servicios generales y de mantenimiento, conservación y preservación de los bienes físicos pertenecientes a la jurisdicción. Efectuar la coordinación de las tareas de vigilancia del patrimonio del Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE COORDINACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo, las relaciones laborales y la planificación y diseños

organizacionales, procurando mejorar los niveles de productividad y satisfacción laboral y la calidad en la prestación de los servicios a cargo de la jurisdicción.

ACCIONES

Administrar y actualizar los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas del sistema de planeamiento organizacional y de administración de recursos humanos, aplicando controles en la liquidación de haberes del personal.

Dirigir las acciones de análisis, planeamiento y diseño organizacional, y proponer las modificaciones de las estructuras organizativas que correspondan en consecuencia.

Ejercer la coordinación técnica jurisdiccional y actualización del sistema de relevamiento y evaluación de puestos de trabajo, como así también de los procesos, flujos y procedimientos de trabajo, proponiendo las modificaciones y simplificaciones pertinentes.

Participar y asistir técnicamente en los programas de mejoramiento de la calidad de los servicios y unidades a cargo de la jurisdicción.

Custodiar y mantener actualizados los legajos únicos del personal y las bases de datos correspondientes.

Coordinar y asistir técnicamente el proceso de evaluación de desempeño asistiendo a las autoridades intervinientes en el cumplimiento de las responsabilidades y en la administración de los resultados del proceso.

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE COORDINACION

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar y asistir en los asuntos de carácter jurídico como también representar legalmente al MINISTERIO DE EDUCACION en los asuntos de carácter jurisdiccional.

ACCIONES

Producir los dictámenes jurídicos solicitados por las distintas áreas de acuerdo con la normativa vigente.

Actuar, en juicio, en defensa y representación del MINISTERIO DE EDUCACION y de los organismos de su jurisdicción.

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE COORDINACION

DIRECCION DE REDES E INFORMATICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar y centralizar servicios relacionados con las redes de voz y datos y la informática. Asegurar el buen funcionamiento y la seguridad de las redes del Ministerio. Brindar soporte técnico a los usuarios. Asistir en la utilización racional de los bienes y servicios de redes y telefonía del Ministerio.

ACCIONES

Instalar, configurar, administrar y mantener los servicios de información y redes del Ministerio: página web, correo electrónico, sistema de nombres (DNS), directorio, direcciones de red (IP) y otros servicios necesarios.

Aplicar y mantener las políticas de seguridad de la información en la red del Ministerio.

Instalar, mantener y configurar un esquema de firma digital para el Ministerio.

Administrar y mantener el sistema de telefonía del Ministerio.

Administrar y mantener los cableados y enlaces de voz y datos del Ministerio.

Intervenir en el control de las especificaciones técnicas de las adquisiciones de equipamiento y servicios informáticos y de telecomunicaciones.

Brindar soporte técnico telefónico y en el lugar a los usuarios de la red del Ministerio.

Mantener el estado del parque informático del Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE COORDINACION

DIRECCION DE DESPACHO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asegurar la recepción y salida de la documentación administrativa proveniente de otras jurisdicciones ministeriales o entes descentralizados o dirigidas a los mismos, recibir y despachar la documentación administrativa, llevar el despacho del Ministro y efectuar el seguimiento de los trámites administrativos de la jurisdicción, cumpliendo y haciendo cumplir las normas relativas a procedimientos administrativos y determinar las unidades del Ministerio para atender a ello.

ACCIONES

Efectuar la recepción, registro, tramitación y salida de expedientes, proyectos de leyes, decretos y toda otra documentación que debe ser considerada por el Ministerio.

Coordinar la entrada, salida y giro de documentación a distintas unidades, llevando los registros correspondientes y controlando el cumplimiento de los plazos de tramitación.

Coordinar el sistema de información al público incluyendo el acceso de los interesados en trámites y actuaciones, de acuerdo a las normas de procedimientos administrativos.

Efectuar el registro, protocolización y guarda de resoluciones, disposiciones y demás actos administrativos de la jurisdicción y efectuar las notificaciones y comunicaciones correspondientes.

Formular criterios y procedimientos para la digitalización de los actos administrativos del Ministerio; relevar y procesar los actos administrativos a digitalizar; y archivar y guardar los documentos digitalizados.

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE COORDINACION

DIRECCION DE SUMARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Realizar todas las actividades vinculadas con la información y con la substanciación de los sumarios administrativos disciplinarios que corresponda promover al personal de la jurisdicción ministerial.

ACCIONES

Realizar las investigaciones de los hechos u omisiones que han dado lugar a la realización del sumario.

Realizar las investigaciones de aquellos hechos u omisiones que, tomado conocimiento, se infiera pudiera dar lugar a la realización de un sumario.

Supervisar la recopilación de los informes y la documentación necesaria para determinar el perjuicio fiscal y la responsabilidad patrimonial emergente, proponiendo a los organismos competentes el ejercicio de las acciones de recupero.

Fiscalizar la realización de diligencias a que alude el Reglamento de Investigaciones y de toda otra que resulte necesaria.

Mantener actualizado un registro unificado de todos los sumarios en trámite en el ámbito de la jurisdicción.

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION BASICA

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar la gestión de los programas y proyectos nacionales relativos a regímenes y necesidades especiales y a educación no formal.

Implementar normas básicas sobre equivalencia de títulos y de estudios para todos los niveles de enseñanza no universitaria.

ACCIONES

Entender y/o cooperar en la resolución de los problemas vinculados con la deserción escolar en todos los niveles, y propiciar la adopción de las medidas correctivas pertinentes para su debate en los ámbitos correspondientes.

Entender y/o cooperar en la elaboración de proyectos y programas relacionados con la educación especial, coordinando con las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones, acciones de carácter preventivo y otras dirigidas a la detección de niños/as con necesidades especiales.

Elaborar proyectos y programas referidos a la educación artística en la Educación Básica.

Entender y/o cooperar en la elaboración de proyectos y programas atinentes a la recreación, turismo, educación física, preservación del medio ambiente y el deporte escolar para todos los niveles.

Elaborar proyectos y programas de inserción y desarrollo de temas de políticas educativas en los medios audiovisuales de comunicación masiva.

Promover programas, en coordinación con las jurisdicciones pertinentes, de rescate y fortalecimiento de lenguas y culturas indígenas.

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION BASICA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EDUCATIVO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Realizar investigación para el diseño y elaboración de la currícula básica y nuevas tecnologías para ser aplicadas en todas las jurisdicciones.

Prestar asistencia técnica a las provincias y a la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en lo referido a los diseños curriculares y a nuevas tecnologías educativas.

ACCIONES

Realizar investigaciones que permitan elaborar y actualizar los contenidos y lineamientos curriculares básicos a proponer en el seno del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION.

Efectuar la detección, evaluación y seguimiento de innovaciones educativas aplicadas en materia curricular, de gestión, equipamiento, infraestructura, etc.

Proponer la transferencia de las innovaciones pedagógicas aplicadas a nivel nacional e internacional a las distintas jurisdicciones integrantes del sistema.

Efectuar los estudios destinados a determinar la demanda educativa para diseñar y proyectar la oferta.

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION BASICA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA

DIRECCION NACIONAL DE FORMACION, PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACION DOCENTE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar la administración de la red nacional de formación, capacitación, perfeccionamiento y actualización docente y la gestión y asistencia técnica en programas y proyectos relacionados con la capacitación continua de docentes en servicios. Coordinar el proceso de transformación de la formación docente superior no universitaria.

ACCIONES

Administrar la Red Nacional de Formación, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente.

Ejecutar las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento de un programa permanente de capacitación, formación, perfeccionamiento y actualización docente.

Brindar asistencia técnica a las Provincias y a la CIUDAD DE BUENOS AIRES en materia de su competencia.

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION BASICA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA

DIRECCION GENERAL RED FEDERAL DE INFORMACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar sistemáticamente las acciones de producción y circulación de la información educativa nacional.

ACCIONES

Coordinar el flujo de información proveniente de las áreas de estadística de las provincias y de la CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Homogeneizar las metodologías de medición de los distintos indicadores.

Compilar la información estadística, documental y normativa.

Elaborar un sistema de información que sirva de base para la toma de decisiones, en relación con la gestión del Sistema Educativo Nacional.

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION BASICA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA

DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Supervisar y coordinar las acciones tendientes al desarrollo y aplicación del sistema de evaluación de la calidad educativa.

ACCIONES

Identificar y seleccionar indicadores homogéneos para la medición de la calidad educativa.

Establecer un sistema de evaluación que permita medir la calidad de la enseñanza impartida por el Sistema Educativo Nacional en todas las jurisdicciones, ciclos, niveles y regímenes.

Evaluar el funcionamiento del Sistema Educativo Nacional en todas las jurisdicciones, ciclos, niveles y modalidades.

Evaluar la formulación de los programas nacionales, particularmente en cuanto a objetivos, metas previstas y la coherencia entre éstas y el presupuesto comprometido.

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION BASICA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Ejecutar los programas de infraestructura y equipamiento escolar que se le asignen en cumplimiento del Pacto Federal Educativo.

Intervenir en los asuntos relacionados a infraestructura derivados de la aplicación de los compromisos de transferencia.

ACCIONES

Realizar la revisión y control técnico de los proyectos de infraestructura educativa a realizar por las Provincias.

Supervisar técnicamente a las Provincias en cumplimiento del Pacto Federal Educativo, en materia de infraestructura escolar.

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION BASICA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA

DIRECCION DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Prestar un servicio público de lectura y consulta. Custodiar, acrecentar, conservar y difundir el acervo bibliográfico y no bibliográfico de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS. Transformar y mantener a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS en un centro de referencia bibliográfica y metodológica activa y participativa para el docente, y su nuevo rol en un proceso de cambio del Sistema Educativo Nacional

ACCIONES

Fijar y aplicar las normas de funcionamiento que posibiliten la prestación, supervisión, custodia y conservación de un servicio público de lectura y consulta.

Encuadrar a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS en un marco nacional e internacional en donde pueda integrarse a las redes bibliotecarias y de información.

Clasificar, registrar y difundir la existencia y movimiento de las obras y volúmenes de la Biblioteca.

Programar el incremento de títulos y volúmenes de obras de acuerdo con los requerimientos de los usuarios.

Promover, junto con la BIBLIOTECA NACIONAL, las bibliotecas públicas populares y la red de bibliotecas universitarias, un sistema bibliotecario nacional y una política bibliotecaria federal integrada.

Coordinar el accionar del Centro Nacional de Información y Documentación Educativa del MINISTERIO DE EDUCACION.

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMACION Y COORDINACION

INSTITUCIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar e implementar proyectos y programas destinados al desarrollo del Sistema Universitario y al mejoramiento de la calidad de la Educación Superior.

Promover la integración y articulación de las instituciones de Educación Superior en el contexto regional, nacional e internacional, así como la vinculación con los sectores sociales y productivos de cada región, asistiendo técnicamente a los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior previstos en la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ACCIONES

Diseñar e implementar proyectos y programas destinados a instrumentar las políticas de desarrollo de la Educación Superior, en especial:

- a) El Programa de Vinculación Tecnológica en las Universidades
- b) El Programa de Cooperación Internacional
- c) El Programa de Mejoramiento del Sistema de Estadísticas de la Educación Superior.
- d) El Programa de Publicaciones
- e) El Programa de Becas y Bienestar Estudiantil.
- f) El Programa de Estudios y Proyectos, así como todos aquellos que hagan al cumplimiento de los objetivos de la Secretaría.

Promover, a través de los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior, la articulación de las instituciones de educación superior, entre ellas y con las organizaciones sociales y productivas regionales.

Diseñar e implementar proyectos y programas para instrumentar políticas de desarrollo regional de la Educación Superior.

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar los procesos de creación y cese de Universidades Privadas y de Unidades Académicas menores.

Elaborar propuestas de cargas horarias mínimas, contenidos curriculares básicos y criterios de intensidad de la práctica profesional en las carreras que corresponda; certificar y registrar títulos y convalidar títulos extranjeros.

Participar en la organización y puesta en marcha de las Universidades Nacionales.

Fiscalizar el cumplimiento de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y demás legislación por parte de las Universidades Privadas.

ACCIONES

Entender en la regulación, seguimiento y fiscalización, así como en la coordinación de los procesos de creación, modificación, y supresión de Universidades Privadas o de Unidades Académicas menores, y en los trámites de autorización de planes de estudio en vinculación con la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Prestar asistencia técnica en sus áreas de incumbencia a las instituciones que lo requieran.

Elaborar propuestas de cargas horarias mínimas, contenidos curriculares básicos y criterios de intensidad de la práctica profesional en las carreras que correspondan.

Proponer criterios para la validez nacional de títulos y grados académicos y entender en su aplicación.

Participar en la organización y puesta en marcha de las Universidades Nacionales.

Fiscalizar el cumplimiento de la normativa referida a la Educación Superior, la certificación y registro de títulos.

Entender en la convalidación de títulos extranjeros.

Desempeñar las funciones inherentes a la Secretaría Técnica del Consejo de Universidades.

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

DIRECCION NACIONAL DE ECONOMIA E INFORMACION UNIVERSITARIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer la distribución presupuestaria para las Universidades Nacionales y el uso de los recursos económicos financieros correspondientes al sistema universitario, desarrollando instrumentos e indicadores para la utilización eficiente y equitativa de los recursos públicos del sistema.

Diseñar y operar un sistema de información que permita relevar, procesar y actualizar permanentemente datos del Sistema de Educación Superior, para el mejoramiento de la calidad y la productividad del Sistema.

Asistir a las Universidades Nacionales en la elaboración e implementación de reformas administrativas para la eficiencia de la gestión.

ACCIONES

Proponer la distribución presupuestaria para las Universidades Nacionales y analizar la asignación y uso de los recursos económico financieros correspondientes al sistema universitario.

Desarrollar instrumentos e indicadores para el control de la gestión económico-financiera de las Universidades Nacionales.

Propender a la utilización equitativa y eficiente de los recursos públicos.

Desarrollar y operar un sistema de información que permita relevar, procesar y actualizar en tiempo real datos del sistema de Educación Superior.

Entender en la formulación, seguimiento y evaluación del presupuesto de la Secretaría, y elaborar la programación financiera anual.

Asesorar en el mejoramiento de la gestión administrativa de las universidades.

Intervenir en la elaboración anual del Plan de Inversiones Públicas Universitarias.

Asumir la responsabilidad de conducción de la unidad ejecutora del Préstamo BIRF (UEP) para el Programa de Reforma de la Educación Superior (PRES), en su caso.

MINISTERIO DE EDUCACION

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA

DIRECCION NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar las acciones destinadas a organizar e implementar los cambios establecidos por el CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION en las áreas tecnológicas y gestionar y brindar asistencia técnica en materia de capacitación y formación de docentes y formadores de educación tecnológica.

ACCIONES

Asistir a las jurisdicciones para organizar e implementar los cambios necesarios a fin de cumplir con lo establecido por el CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION en las áreas tecnológicas.

Capacitar y reconvertir a los docentes de educación técnica y formar equipos técnicos encargados de la transformación educativa en materia tecnológica, de acuerdo a las pautas establecidas por el CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION.

Coordinar con la DIRECCION NACIONAL DE FORMACION, PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACION DOCENTE para la formación de formadores en el área de tecnología del tercer ciclo de la educación general básica.

Capacitar docentes en la educación polimodal, la educación técnica y la reconversión de recursos humanos de acuerdo a las necesidades del mercado laboral.

Realizar el diseño del material didáctico específico sobre el tema.

MINISTERIO DE EDUCACION

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Realizar el diseño curricular de la educación técnico-profesional básica, y de nuevos trayectos técnico-profesionales.

ACCIONES

Elaborar conjuntamente con las jurisdicciones educativas y los actores de la producción y el trabajo, los lineamientos generales de la educación técnico profesional básica.

Diseñar conjuntamente con los actores señalados los contenidos curriculares, la gestión institucional y la formación docente en materia de educación tecnológica, para ser presentados al CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION.

MINISTERIO DE EDUCACION

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA

DIRECCION DE EDUCACION - TRABAJO

ACCIONES

Coordinar acciones de investigación destinadas a sistematizar los requerimientos de las distintas actividades de la producción y de las diferentes regiones, a fin de elaborar criterios que orienten la formulación de ofertas educativas profesionales y ocupacionales.

Desarrollar acciones y programas destinados a vincular y articular las áreas de educación tecnológica con los sectores del trabajo y la producción, a nivel regional e interregional.

Organizar el sistema de información que vincule las áreas de educación y trabajo.

Coordinar y promover programas de asistencia económica e incentivos fiscales destinados a la actualización y el desarrollo de la educación tecnológica.

Coordinar programas nacionales y federales tendientes a la formación y actualización tecnológica en forma articulada entre los sistemas productivos y educativos, a través de la Red Federal de Formación Técnico Profesional.

ANEXO III

PLANTA PRESUPUESTARIA								
JURISDICCION MINISTERIO DE EDUCACION ESCALAFON DECRETO 993/91 - SINAPA								
UNIDAD ORGANIZATIVA	A	B	C	D	E	F	SUB TOTAL	HORAS CATEDRA
Unidad Ministro	1	1	10	15	13	3	43	
-Dirección Nacional de Cooperación Internacional	4	7	15	10	2	0	38	

UNIDAD ORGANIZATIVA	A	B	C	D	E	F	SUB TOTAL	HORAS CATEDRA
Unidad de Auditoría Interna	0	3	7	8	2	1	21	
Subsecretaría de Coordinación	4	3	4	13	11	1	36	2400
-Dirección General de Administración	1	11	15	57	63	15	162	
-Dirección General de Recursos Humanos	2	7	13	31	14	3	70	
-Dirección General de Asuntos Jurídicos	1	15	8	15	5	0	44	
-Dirección de Redes e Informática	1	2	22	9	13	0	47	
-Dirección de Despacho	0	3	13	12	15	0	43	
-Dirección de Sumarios	0	2	6	0	0	0	8	
Secretaría de Educación Básica	4	9	21	21	20	1	76	
-Dirección General de Programas y Proyectos	2	8	35	26	13	1	85	
Subsecretaría de Educación Básica	1	7	34	15	19	1	77	
-Dirección General de Investigación y Desarrollo Educativo	3	4	23	10	5	0	45	
-Dirección Nacional de Formación, Perfeccionamiento y Actualización Docente	1	5	20	10	3	0	39	
-Dirección General Red Federal de información	3	5	17	12	1	0	38	
-Dirección Nacional de Evaluación de la Calidad Educativa	1	2	21	3	6	0	33	
-Dirección General de Infraestructura Escolar	1	4	21	7	4	0	37	
-Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros	1	5	13	14	6	0	39	
Secretaría de Educación Superior	4	10	14	15	5	0	48	
-Dirección Nacional de Programación y Coordinación Institucional	3	7	16	10	6	0	42	
-Dirección Nacional de Gestión Universitaria	4	4	24	14	9	0	55	
-Dirección Nacional de Economía e Información Universitaria	2	4	6	5	1	0	18	
Instituto Nacional de Educación Tecnológica	1	2	5	11	4	13	36	
-Dirección Nacional del Centro Nacional de Educación Tecnológica	1	2	4	5	3	0	15	
-Dirección Nacional de Educación Técnico Profesional	1	1	4	1	0	0	7	
-Dirección de Educación-Trabajo	0	1	2	4	7	0	14	
TOTAL DE CARGOS Y HORAS DE CATEDRA	47	134	393	353	250	39	1216	2400

JURISDICCION MINISTERIO DE EDUCACION ESCALAFON 100-AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL		
UNIDAD ORGANIZATIVA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS CATEDRA
Unidad Ministro	1	
Secretaría de Educación Básica	1	
Secretaría de Educación Superior	1	
Subsecretaría de Coordinación	1	
Subsecretaría de Educación Básica	1	
TOTAL DE CARGOS Y HORAS DE CATEDRA	5	

ANEXO III		
PLANTA PRESUPUESTARIA		
JURISDICCION MINISTERIO DE EDUCACION ESCALAFON 101 - FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL		
UNIDAD ORGANIZATIVA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS CATEDRA
Unidad Ministro (*)	2	
Instituto Nacional de Educación Tecnológica	1	
TOTAL DE CARGOS Y HORAS DE CATEDRA	3	
(-) LOS CARGOS ESPECIFICADOS CORRESPONEN UNO AL SECRETARIO DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION Y OTRO AL AUDITOR INTERNO		

JURISDICCION MINISTERIO DE EDUCACION ESCALAFON 121 - LAUDO GRAFICO		
UNIDAD ORGANIZATIVA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS CATEDRA
Subsecretaría de Coordinación		
Código 015 - Regente de Turno	1	
Código 016 - Subgerente	1	
Código 018 - Encargado	2	
Código 019 - Subencargado	5	
Código 020 - Categoría 10	21	
TOTAL DE CARGOS Y HORAS DE CATEDRA	30	

JURISDICCION MINISTERIO DE EDUCACION ESCALAFON 600 - PERSONAL SERVICIO EXTERIOR		
UNIDAD ORGANIZATIVA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS CATEDRA
Dirección Nacional de Cooperación Internacional	3	
TOTAL DE CARGOS Y HORAS DE CATEDRA	3	

ANEXO IV

MINISTERIO DE EDUCACION

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA

OBJETIVOS

1. Brindar asistencia técnica a las jurisdicciones en los aspectos pedagógicos, organizativos y de gestión para la formación y desarrollo de los recursos humanos que posibiliten el proceso de transformación económica, modernización productiva e innovación tecnológica.
2. Promover la calidad de la formación tecnológica, para asegurar la adecuación permanente de la oferta educativa a las demandas sociales y productivas, a través de coordinación y articulación federal con programas de apoyo, compensación y estímulo.
3. Promover y coordinar programas para la atención de las necesidades que no pudieran ser satisfechas por la estructura básica del Sistema Educativo y que exijan ofertas específicas diferenciadas en función de las particularidades o necesidad del educando o del medio.
4. Organizar la Red Federal de Formación Técnico-Profesional para desarrollar la formación técnico-profesional específica, articulada con los distintos niveles y ciclos del Sistema Educativo Nacional.
5. Administrar el régimen de la Ley N° 22317 del Crédito Fiscal, en su caso.
6. Desarrollar las acciones relativas a diferentes procesos de integración educativa, en particular los relacionados con los Países del MERCOSUR, en lo referente a la Educación Tecnológica y la Formación Profesional.

ANEXO V

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	NIVEL	GRADO
ALESSANDRIA, OLGA MIRTA	12987719	D	3
ALFONSO, MARGARITA INES	6554330	D	6
ALONZO, BEATRIZ ANTONIA	5303592	C	5
ALVAREZ, DIEGO OCTAVIO	22650748	E	2
ALVAREZ, MARIA CRISTINA	10284610	C	8
AMADOR LOZANO, ANA CRISTINA	5968854	B	5
ANDRES, MARTA RAQUEL	6525789	C	5
ANTOLA, PABLO	8511472	D	9
ARANEGA, INES	4136364	E	6
ARAUJO, GABRIELA FERNANDA	17362566	D	3
BAFFI, MARCELA	12685921	E	2
BALDESSARI, OSCAR MARIO	5526752	B	5
BANCHIK, MARIA ESTER	3866468	C	5
BANUS, CONSTANZA	23358406	E	3
BENITEZ, OLGA CATALINA	4945943	E	5
BERTONE, BEATRIZ MARGARITA	6101647	D	6
BESARON, SILVINA	17732796	D	3
BIDART, SILVINA MARIA	16303023	C	5
BLASCO, RODOLFO ARIEL	14102302	B	0
BORDA, MARTA EDITH	6548870	A	2
BORCHI, MARIA CRISTINA	6541604	C	8
BRAVO, MARIA SUSANA	12719514	E	4
BUORA, LEANDRO	20365952	D	2
CAIROLI, DANIEL LUIS	7608074	C	7
CALDENTY, MARTA BEATRIZ	14591099	D	5
CALVI, OSVALDO LUIS	16287689	D	5
CAMPOAMOR, MARCELO	14406636	C	0
CAMPOS ADEMAR, OSVALDO	4153150	D	0
CARBALLO, MARIA JULIA	10925248	C	6
CARUSO, MARTA	4215740	C	7
CERSOSIMO, SUSANA	3491645	E	6
CHENA, CARLOS ALBERTO	6801295	B	4
CORDOBA, MIRTHA DIANA	4597693	C	7
CUBILLA, LUCIANO	20481713	E	2
DE MATTEO, MIGUEL ANGEL	4991525	B	3
DE PLATTO, CLAUDIO OMAR	13458700	C	2
DE VEGA, RICARDO	4705493	D	8
DERITO, VICENTA GERARDA	4678592	E	6
DOMINGUEZ, ROBERTO	7801069	E	5
ESTEBAN, PATRICIA INES	16959683	D	5
FAGGELLA, OSCAR DOMINGO	4632810	B	7
FALCONE, JORGE DELFOR	10951799	D	3
FANDIÑO, MONICA	20356663	D	2
FERNANDEZ, GUILLERMO	4251337	D	4
FERNANDEZ ROGEL, MARIA BEATRIZ	3494728	B	6
FLATTO, IRENE ALICIA	5880135	C	8
FONTANALS, JORGE RICARDO	4623585	A	0
FRANCISCONO, OSVALDO	4309993	F	3
GALARZA, JUAN JOSE	13976595	C	4
GALVANI, ANA MARIA	14895299	C	4
GARCIA, DOMINGO FAUSTINO	8494849	C	7
GARCIA, GABRIEL NORBERTO	16375412	C	0
GARCIA PALUMBO, GUSTAVO	23594678	E	2

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	NIVEL	GRADO
GARRETA, MARIANO JUAN	4532354	A	1
GHERSINI, FRANCISCO	10515729	C	5
GIACOMELLI, ANDRES LUIS	17789099	C	3
GOICOECHEA, NORMA ROSA	4429176	C	3
GOMEZ, BLANCA ANA	4770031	E	2
GÓMEZ, CARLOS DE JESUS	20458493	E	4
GONZALEZ, ALICIA A.	9486559	E	3
GRANEA, HECTOR GUILLERMO	8609331	E	8
GREGORES, MONICA GRACIELA	10196609	E	6
ITURRIETA, ROXANA BEATRIZ	21480957	D	4
JAKOWCZYK, LILIANA	5739901	D	5
KUNICA, VALENTINO	4808586	B	5
LACOSTE, PATRICIA NOEMI	12082327	D	5
LARTIGUE, MARIA EUGENIA	962641	C	6
LIBONATTI, ANA	21478623	C	1
LIENDRO, JUAN CARLOS	16722158	C	1
LLANES, STELLA MARIS	16656994	D	0
LLORET, ANA MARIA	13858597	C	7
LOPEZ, GRACIELA CATALINA	5690184	C	6
MACKEPRANG, HORACIO	21505830	D	4
MAGNATERRA, MONICA	13641565	B	1
MARIANI, MARILENA ANA	17818106	D	2
MARIANI, MONICA RITA	13430555	D	6
MEYER, MARIA JOSE	14027954	D	6
MOYA, GUSTAVO ADOLFO	11984076	D	6
MUÑOZ, LUCAS IGNACIO	7778844	D	6
NAIMO, FERNANDO DANIEL	21954351	D	3
NORVERTO, CARLOS ALEJANDRO	13530583	B	4
PALAZZO, NATALIO A	10161050	E	3
PARISI, MARIO NESTOR	4298679	A	0
PATINO, MARIA CRISTINA	17576283	D	5
PAVESE, ALBERTO	7596840	E	7
PELAN, JUAN CARLOS	8267943	F	9
PERALTA, MARIA LUJAN	17331659	E	4
PEREYRA, ANA TERESA	13486451	B	4
PEREZ, MARIA ISABEL	5497211	E	4
PISTOIA, ALICIA SUSAN	4474132	E	3
PLANO, JORGE FERNANDO	4257407	A	4
POCCIONI, EMILIO JOSE	10978801	C	6
POMBO, KARINA	21072574	C	1
PUERTA, MARIA SUSANA	5157636	A	0
RAMUNDO, ANDREA	20027611	D	4
RECALDE, ALICIA BALBINA	5204804	B	7
REY, EDUARDO RAUL	10127256	E	5
RODRIGUEZ, NORBERTO	6028225	B	3
ROSSI, ADRIANA RAQUEL	20318483	D	2
RUCKS, MARIA TERESA	5078041	D	4
SALA, MARIA EVA	24040736	C	0
SANCHEZ LISTE, JOSE	8632462	A	6
SANCHEZ, RAMON CANDELARIO	7826814	D	5
SANTANGELO, JUANA IRMA	4619465	E	6
SANTILLAN, SARA BEATRIZ	6512670	E	5
SCHALICH, SUSANA BEATRIZ	4154182	D	2
SCHARER, MARIA ELENA	5952416	D	3
SERATTI, LIDIA ROSA	6426657	B	5
SIERRA, PABLO HORACIO	16225804	B	0
SILENZI, MONICA GRACIELA	16493691	C	5
SORIA, SERGIO DANIEL	23308191	D	1
SUAREZ PORTO, AGUEDA	11314922	B	0
TARTE, MARTA	4555440	C	6
TEJERO, SILVIA SUSANA	5251237	B	6
URIBURU, AMALIA	17791043	E	3
VACCA, GABRIELA CECILIA	21441344	D	5
VALENCIA, MABEL BEATRIZ	4716404	C	7
VERA, CLAUDIO DAVID	11734030	C	2
VIELA, FRANCISCA MARIA C	23864064	F	4